

FECHA: 17/06/2021

EXPEDIENTE Nº: 10464/2018

ID TÍTULO: 4317031

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN



0 - Descripción general

Descripción del cambio:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CENTROS EDUCATIVOS POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA INTRODUCCIÓN El objeto de la presente solicitud de modificación de la memoria verificada viene motivado por la necesidad de aumentar el número total de plazas ofertadas por la Universidad Antonio de Nebrija (apartado 1 de la memoria de verificación: Descripción del Título). Este aumento de plazas conlleva a la modificación del apartado 6. Personal académico, donde la ratio profesor/alumno varía, sin afectar este hecho al límite establecido por el RD 420/2015 de 1/25. Además, se modifica el apartado 7. Recursos materiales y servicios para poder atender a la totalidad del alumnado. Para presentar estos cambios a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: ¿ Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada criterio de la memoria. ¿ Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminen de cada criterio de la memoria. A lo largo de toda la memoria se ha unificado la información sobre la descripción del título, el personal académico perteneciente a la Universidad Antonio de Nebrija y los recursos materiales y servicios disponibles. A continuación, detallamos por cada criterio las modificaciones solicitadas: CRITERIOS MODIFICADOS CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO. 1.3 Universidades y centros en los que se imparte Se aumenta el número total de plazas ofertadas, de 200 a 300, debido a la elevada demanda detectada por la Universidad. Dicha demanda viene determinada por la necesidad que presentan algunos profesionales de la educación de adquirir una formación complementaria que les permita adaptar su labor docente en los centros educativos a las demandas de la sociedad del conocimiento, tal como se justificó en la memoria de verificación.



CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN. Únicamente se adjunta un nuevo PDF para incluir esta solicitud de modificación. CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO 6.1 Personal académico El aumento del número de plazas ha supuesto realizar una nueva distribución de los grupos de alumnos, que resultan ser seis grupos de 50 alumnos cada uno. Asimismo, este aumento supone incrementar el número de profesores destinados al título (quedan reflejados en la Tabla 9. Perfil del profesorado para el Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos). En total se estima que son necesarios 48 profesores, para atender de forma adecuada a estos alumnos. De esta forma, la ratio profesor alumno se sitúa en 1/6,25, siendo concordante con el RD 420/2015 y favoreciendo una actitud positiva hacia la universidad, mejora de la atención, implicación, concentración y rendimiento académico del alumnado. Se modifican las columnas Categoría Académica y Nivel según convenio de la tabla 9 para ajustarla al último convenido de Universidades. Además, se incluye información en referencia a la experiencia investigadora de cada uno de los perfiles. Esta modificación también ha supuesto la actualización de las tablas 10 y 11. Se actualiza también el Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados, aprobado por Resolución de 27 de agosto de 2019, ya que el que se encontraba mencionado en memoria no estaba actualizado. CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS 7.1 Justificación de recursos materiales y servicios disponibles Durante el tiempo de implantación del máster se han seguido ampliando los convenios de colaboración con entidades en los que los alumnos pueden realizar sus prácticas. Como ejemplo de este trabajo se incluye en el cuadro ¿INSTITUCIONES Y CENTROS COLABORADORES EN MATERIA DE PRÁCTICAS CON LA UNIVERSIDAD NEBRIJA; 25 nuevos centros de prácticas con los que se han firmado convenios de colaboración durante el presente curso académico. CRITERIO 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD 11.2. Representante Legal Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal



(subapartado 11.2).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se aumenta el número total de plazas ofertadas, de 200 a 300, debido a la elevada demanda detectada por la Universidad. Dicha demanda viene determinada por la necesidad que presentan algunos profesionales de la educación de adquirir una formación complementaria que les permita adaptar su labor docente en los centros educativos a las demandas de la sociedad del conocimiento, tal como se justificó en la memoria de verificación.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Únicamente se adjunta un nuevo PDF para incluir esta solicitud de modificación.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

El aumento del número de plazas ha supuesto realizar una nueva distribución de los grupos de alumnos, que resultan ser seis grupos de 50 alumnos cada uno. Asimismo, este aumento supone incrementar el número de profesores destinados al título (quedan reflejados en la Tabla 9. Perfil del profesorado para el Máster Universitario en Dirección y Transformación Digital de Centros Educativos). En total se estima que son necesarios 48 profesores, para atender de forma adecuada a estos alumnos. De esta forma, la ratio profesor alumno se sitúa en 1/6,25, siendo concordante con



el RD 420/2015 y favoreciendo una actitud positiva hacia la universidad, mejora de la atención, implicación, concentración y rendimiento académico del alumnado. Se modifican las columnas Categoría Académica y Nivel según convenio de la tabla 9 para ajustarla al último convenido de Universidades. Además, se incluye información en referencia a la experiencia investigadora de cada uno de los perfiles. Esta modificación también ha supuesto la actualización de las tablas 10 y 11. Se actualiza también el Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados, aprobado por Resolución de 27 de agosto de 2019, ya que el que se encontraba mencionado en memoria no estaba actualizado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Durante el tiempo de implantación del máster se han seguido ampliando los convenios de colaboración con entidades en los que los alumnos pueden realizar sus prácticas. Como ejemplo de este trabajo se incluye en el cuadro "INSTITUCIONES Y CENTROS COLABORADORES EN MATERIA DE PRÁCTICAS CON LA UNIVERSIDAD NEBRIJA" 25 nuevos centros de prácticas con los que se han firmado convenios de colaboración durante el presente curso académico.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Debido al cambio en la figura de Rector de la Universidad Nebrija, se procede a actualizar, en el apartado 11 sobre personas asociadas a la solicitud, los datos del Representante Legal (subapartado 11.2).



Madrid, a 17/06/2021:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Federico Morán Abad